



Att. D. Antonio Moreno Espejo  
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades  
CNMV  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 2 de agosto de 2006

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA MIXTO 25, FI, (cambiando a BBVA GESTION CONSERVADORA, FI) inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 519, lo siguiente:

1.- Que BBVA MIXTO 25, FI, (cambiando su denominación a **BBVA GESTION CONSERVADORA, FI**) ha sido incluido como fondo absorbente dentro del programa de fusiones de fondos que esta Entidad Gestora está llevando a cabo, siendo el fondo absorbido: BBVA MIXTO EURO, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 905.

2.- Que se va a proceder a modificar la política de inversión del fondo absorbente al objeto de :

Transformarlo en un Fondo de Fondos con vocación de Renta Fija Mixta Internacional. El Fondo invertirá más de un 50% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en el art.36.1.c) y d) del RIIC, pertenecientes o no al Grupo BBVA. La inversión en una única IIC será como máximo del 20%.

El Fondo tenderá a una inversión media en Renta Variable, ya sea de manera directa o indirecta a través de otras IIC, del 20%, moviéndose con flexibilidad entre el 0% y el 30% en función de las visiones de mercado en cada momento. El Fondo invertirá en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 5% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos, pudiendo ser alta, media o baja.

El resto de la cartera estará invertido, ya sea de manera directa o indirecta a través de otras IIC, en valores de Renta Fija pública y privada, principalmente denominados en euros, con una duración de entre uno y tres años y con una alta calidad crediticia.

Más del 5% de la cartera podrá estar invertido en divisa distinta del euro.

El Fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos de entidades de crédito, que cumplan los requisitos establecidos en el art.36.1.e del RIIC.

Asimismo, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el art. 36.1.j) del RIIC, lo que puede conllevar riesgos adicionales.

3.- Respecto al régimen de comisiones, no se modifica el régimen actual de comisiones directas, si bien, debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% anual sobre el patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, no superará el 2,25% anual.
- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es el 0,25% anual sobre el patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo y cuyo depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de comisión de depósito y gastos asimilables no superará el 0,20% anual.
- Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Asimismo, se recoge la nueva definición de día hábil en los siguientes términos: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

Estas modificaciones, así como la posibilidad de reembolsar o traspasar el fondo sin comisión de reembolso, se comunicarán a los partícipes de forma individualizada, y se incorporarán próximamente al folleto informativo mediante su correspondiente actualización en el Registro administrativo de la CNMV.

Atentamente,

  
Fdo: Belén Rico Arévalo  
BBVA GESTION, S.A., SGIIC